



2016/0084(COD)

3.4.2017

ENMIENDAS

344 - 594

Proyecto de informe
Ildikó Gáll-Pelcz
(PE599.728v01-00)

Por el que se establecen disposiciones relativas a la comercialización de los productos fertilizantes con el mercado CE

Propuesta de Reglamento
(COM(2016)0157 – C8-0123/2016 – 2016/0084(COD))

Enmienda 344

Kaja Kallas

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión

- carbono (C) y

Enmienda

- carbono **orgánico (Corg)** y

Or. en

Enmienda 345

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión

- carbono (C) y

Enmienda

- carbono **orgánico (Corg)** y

Or. en

Enmienda 346

Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

exclusivamente de origen biológico,
excluido el material fosilizado o embutido
en formaciones geológicas.

Enmienda

exclusivamente de origen biológico,
incluidos la leonardita, el lignito y la turba, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 347
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

exclusivamente de origen biológico,
excluido el material fosilizado o embutido
en formaciones geológicas.

Enmienda

exclusivamente de origen biológico,
incluidos la turba, la leonardita, el lignito
y las sustancias húmicas derivadas, pero
excluidos otros materiales fosilizados o
embutidos en formaciones geológicas.

Or. en

Justificación

Resulta muy importante facilitar la producción de abonos orgánicos a base de turba, leonardita y lignito y de los abonos orgánicos a base de las sustancias húmicas derivadas de estos. Estas matrices naturales aumentan la eficiencia nutritiva de los abonos orgánicos, lo que resulta beneficioso para los agricultores y no tiene efectos perjudiciales para el medio ambiente. La exclusión de esas matrices podría fomentar el uso de fertilizantes ineficaces en detrimento de los agricultores.

Enmienda 348
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

exclusivamente de origen biológico,
excluido el material fosilizado o embutido
en formaciones geológicas.

Enmienda

exclusivamente de origen biológico,
incluidos la turba, la leonardita, el lignito
y las sustancias húmicas derivadas, pero
excluidos otros materiales fosilizados o
embutidos en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 349
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

exclusivamente de origen biológico,
excluido el material fosilizado o embutido
en formaciones geológicas.

Enmienda

exclusivamente de origen biológico,
incluidos la turba, la leonardita, el lignito
y las sustancias húmicas derivadas, pero
excluidos otros materiales fosilizados o
embutidos en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 350

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A) – punto 1 – párrafo 2

Texto de la Comisión

exclusivamente de origen biológico,
excluido el material fosilizado o embutido
en formaciones geológicas.

Enmienda

exclusivamente de origen biológico,
incluidos la turba, la leonardita, el lignito
y las sustancias húmicas derivadas, pero
excluidos otros materiales fosilizados o
embutidos en formaciones geológicas.

Or. en

Justificación

Resulta muy importante facilitar la producción de abonos orgánicos a base de turba, leonardita y lignito y de los abonos orgánicos a base de las sustancias húmicas derivadas de estos. Estas matrices naturales aumentan la eficiencia nutritiva de los abonos orgánicos, lo que resulta beneficioso para los agricultores y no tiene efectos perjudiciales para el medio ambiente. La exclusión de esas matrices podría fomentar el uso de fertilizantes ineficaces en detrimento de los agricultores.

Enmienda 351

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(I)– punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. *Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:*

2,5 % en masa de nitrógeno (N) total o 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total, y

6,5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Enmienda 352
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(I)– punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. *Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:*

2,5 % en masa de nitrógeno (N) total o 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total, y

6,5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta del ponente de la Comisión AGRI de garantizar que los abonos con múltiples nutrientes contengan una cantidad total de nutrientes como mínimo. Esta enmienda introduce este concepto para los abonos orgánicos sólidos.

Enmienda 353
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 1

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 2 % en masa de nitrógeno (N) total,	- 1 % (uno por ciento) en masa de nitrógeno (N) total,

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. Two percent threshold for nitrogen is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of nitrogen content in organic fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organic and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organic fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 354
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 1

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 2 % en masa de nitrógeno (N) total,	- 2,5 % en masa de nitrógeno (N) total, o

Or. en

Enmienda 355
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- **1** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total o

- **2** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total o

Or. en

Enmienda 356
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- **1** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total o

- **0,5** % (*medio punto porcentual*) en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. One percent threshold for phosphorus pentoxide is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of phosphorus pentoxide content in organic fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organic and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organic fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 357
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

Enmienda

- **2** % en masa de óxido de potasio (K2O) total.

- **1** % (*uno por ciento*) en masa de óxido de potasio (K2O) total.

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. Two percent threshold for potassium oxide is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of potassium oxide content in organic fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organic and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organic fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 358

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II)– punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

- 2 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total.

Enmienda

- 2 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total y

Or. en

Enmienda 359

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 – guion 3 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- 6,5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Enmienda 360

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. *Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:*

2 % en masa de nitrógeno (N) total o 1 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total, y

5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Enmienda 361
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (A)(II) – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. *Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:*

- 2 % en masa de nitrógeno (N) total, o

- 1 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total, y

- 5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta del ponente de la Comisión AGRI de garantizar que los abonos con múltiples nutrientes contengan una cantidad total de nutrientes como mínimo. Esta enmienda introduce este concepto para los abonos orgánicos líquidos.

Enmienda 362

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B) – punto 1 – guion 2 – subguion 1

Texto de la Comisión

- carbono (C) orgánico y

Enmienda

- carbono (C) orgánico y ***cociente C/N***,

Or. en

Justificación

El cociente C/N debe indicarse en la etiqueta, ya que indica el grado de mineralización, la disponibilidad de nitrógeno para los vegetales. Sin esta información, sería posible indicar nitrógeno que no está disponible para los vegetales.

Enmienda 363

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B) – punto 1 – guion 2 – párrafo 2

Texto de la Comisión

únicamente de origen biológico, ***excluido el material fosilizado o embutido*** en formaciones geológicas.

Enmienda

únicamente de origen biológico, ***incluidos la turba, la leonardita, el lignito y las sustancias húmicas derivadas, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos*** en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 364

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B) – punto 1 – guion 2 – párrafo 2

Texto de la Comisión

únicamente de origen biológico, ***excluido el material fosilizado o embutido*** en formaciones geológicas.

Enmienda

únicamente de origen biológico, ***incluidos la turba, la leonardita, el lignito y las sustancias húmicas derivadas, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos*** en formaciones geológicas.

Or. en

Justificación

Resulta muy importante facilitar la producción de abonos órgano-minerales a base de turba, leonardita y lignito y de los abonos a base de las sustancias húmicas derivadas de estos. Estas matrices naturales aumentan la eficiencia nutritiva de los abonos órgano-minerales, lo que resulta beneficioso para los agricultores y no tiene efectos perjudiciales para el medio ambiente. La exclusión de esas matrices podría fomentar el uso de fertilizantes ineficaces en detrimento de los agricultores.

Enmienda 365

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B) – punto 1 – guion 2 – párrafo 2

Texto de la Comisión

únicamente de origen biológico, ***excluido el material fosilizado o embutido*** en formaciones geológicas.

Enmienda

únicamente de origen biológico, ***incluidos la turba, la leonardita, el lignito y las sustancias húmicas derivadas, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos*** en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 366

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(I)– punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un

nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:

2,5 % en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 1 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno (N) orgánico, o 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total, y 6,5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Enmienda 367
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(I)– punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:

- 2,5 % en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 1 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno (N) orgánico, o

- 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien

- 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total y

- 6,5 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta del ponente de la Comisión AGRI de garantizar que los abonos

órgano-minerales con múltiples nutrientes contengan una cantidad total de nutrientes como mínimo. Esta enmienda introduce este concepto para los abonos órgano-minerales sólidos.

Enmienda 368
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

- 2 % en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 0,5 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno (N) orgánico,

Enmienda

- 1 % (**uno por ciento**) en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 0,5 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno (N) orgánico,

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. Two percent threshold for nitrogen is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of nitrogen content in organo-mineral fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organo-mineral and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organo-mineral fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 369
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

- 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total o

Enmienda

- 0,5 % (**medio punto porcentual**) en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total o

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. Two percent threshold for phosphorus pentoxide is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of phosphorus pentoxide content in organo-mineral fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organo-mineral and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organo-mineral fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 370 **Edward Czesak**

Propuesta de Reglamento **Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 – guion 3**

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 2 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total.	- 1 % (uno por ciento) en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total.

Or. en

Justificación

The original proposal from the European Commission should be supported. Two percent threshold for potassium oxide is justified because it ensures that these fertilizers provide sufficient nutrient value to the plant. Reductions of potassium oxide content in organo-mineral fertilizers below those proposed by the Commission (already preferable) destroy any parity between organo-mineral and mineral fertilizers, mislead the farmer (as organo-mineral fertilizers with such low nutrient content do not sufficiently feed the plant) and contribute to CO2 emissions (transportation of such low-nutrient fertilizers leads to high emissions). Accordingly, higher values proposed by the Commission should be kept.

Enmienda 371 **Robert Jarosław Iwaszkiewicz**

Propuesta de Reglamento **Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 – guion 3 bis (nuevo)**

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
	- 6 % en masa de la suma total de

nutrientes.

Or. en

Enmienda 372

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:

2 % en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 0,5 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno (N) orgánico, o 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total, o bien 2 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total, y

6 % en masa de la suma total de nutrientes.

Or. en

Enmienda 373

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (B)(II) – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Cuando el producto fertilizante con el marcado CE contenga más de un nutriente, contendrá los nutrientes primarios declarados en las cantidades mínimas indicadas:

- 2 % en masa de nitrógeno (N) total, siendo el 0,5 % en masa del producto fertilizante con el marcado CE nitrógeno

- (N) orgánico, o*
- 2 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total, o bien*
 - 2 % en masa de óxido de potasio (K2O) total y*
 - 6 % en masa de la suma total de nutrientes.*

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta del ponente de la Comisión AGRI de garantizar que los abonos órgano-minerales líquidos con múltiples nutrientes contengan una cantidad total de nutrientes como mínimo. No obstante, los valores de los nutrientes se tienen que incrementar hasta unos niveles que garanticen una cantidad suficiente de nutrientes, como los propuestos por la Comisión Europea. De otro modo, el abono es engañoso para el agricultor, no hay paridad con los abonos minerales y una cantidad de nutrientes tan baja genera más emisiones de CO2 a través del transporte de materiales bajos en nutrientes.

Enmienda 374

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)

Texto de la Comisión

Un abono *inorgánico* será un abono que *no sea orgánico ni órgano-mineral*.

Enmienda

Un abono *mineral* será un abono que *contenga nutrientes en forma mineral o transformados en forma mineralizada a partir de elementos de origen animal o vegetal. Se considerará que la urea y sus productos de condensación o asociación contienen nutrientes en forma mineralizada.*

Or. en

Enmienda 375

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)

Texto de la Comisión

Un abono *inorgánico* será un abono que *no sea orgánico ni órgano-mineral*.

Enmienda

Un abono *mineral* será un abono que *contenga nutrientes en forma mineral o transformados en forma mineralizada a partir de elementos de origen animal o vegetal. Se considerará que la urea y sus productos de condensación o asociación contienen nutrientes en forma mineralizada*.

Or. en

Enmienda 376
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C) – párrafo 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Los fertilizantes fosforados deberán cumplir como mínimo uno de los siguientes niveles mínimos de solubilidad para estar disponibles para los vegetales; de otro modo, no podrán declararse como fertilizantes fosforados:

– solubilidad en agua: nivel mínimo del 40 % del total de P, o bien

– solubilidad en citrato amónico neutro: nivel mínimo del 75 % del total de P, o bien

– solubilidad en ácido fórmico (solo para el fosfato natural blando): nivel mínimo del 55 % del total de P.

Or. en

Enmienda 377
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C) – párrafo 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

El contenido declarable de nitrógeno total viene dado por la suma de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico, nitrógeno ureico, nitrógeno de la urea metileno, nitrógeno de la isobutilidendiurea, nitrógeno de la crotonilidendiurea. El contenido declarable de fósforo viene dado por la forma P fosfatada. Se podrán añadir nuevas formas después de un examen científico, de conformidad con el artículo 42.

Or. en

Enmienda 378
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C) – párrafo 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

El carbono orgánico (C_{org}) estará presente en el producto fertilizante con el marcado CE en un máximo del 1 % en masa. Esto excluye, por convención, el carbono procedente de recubrimientos, aditivos agronómicos y agentes técnicos.

Or. en

Enmienda 379
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes: nitrógeno (N), fósforo (P), potasio (K), magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

Enmienda

1. Un abono **mineral** con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes:

a) primarios: nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K);

b) secundarios: magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

El contenido declarable de nitrógeno viene dado por la suma de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico, nitrógeno ureico, nitrógeno de la urea formaldehído, nitrógeno de la isobutilidendiurea, nitrógeno de la crotonilidendiurea. El contenido primario y secundario declarable viene dado por las formas P₂O₅, K₂O, MgO, CaO, SO₃ y Na₂O. Se podrán añadir nuevas formas después de un examen científico.

Or. en

Justificación

Facilitar información adecuada a los agricultores constituye un instrumento esencial para aplicar buenas prácticas agrícolas. Permite saber qué dosis de nutrientes han de utilizarse y producirlos en la cantidad y con la calidad adecuadas. Por esta razón, es necesario proporcionar a los agricultores información sobre qué tipo de nutrientes están disponibles o no en un abono específico para sus cultivos. En aras de la coherencia, el contenido de fosfato debe proporcionarse en la forma P₂O₅, mientras que el contenido de potasio debe proporcionarse en la forma K₂O y los demás nutrientes, en formas análogas.

Enmienda 380
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes: nitrógeno (N), fósforo (P), potasio (K), magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

Enmienda

1. Un abono inorgánico con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes:

a) primarios: nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K);

b) secundarios: magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

El contenido declarable de nitrógeno viene dado por la suma de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico, nitrógeno ureico, nitrógeno de la urea formaldehído, nitrógeno de la isobutilidendiurea, nitrógeno de la crotonilidendiurea. El contenido primario y secundario declarable viene dado por las formas P₂O₅, K₂O, MgO, CaO, SO₃ y Na₂O. Se podrán añadir nuevas formas después de un examen científico.

Or. en

Justificación

Facilitar información adecuada a los agricultores constituye un instrumento esencial para aplicar buenas prácticas agrícolas. Permite saber qué dosis de nutrientes han de utilizarse y producirlos en la cantidad y con la calidad adecuadas. Por esta razón, es necesario proporcionar a los agricultores información sobre qué tipo de nutrientes están disponibles o no en un abono específico para sus cultivos. En aras de la coherencia, el contenido de fosfato debe proporcionarse en la forma P₂O₅, mientras que el contenido de potasio debe proporcionarse en la forma K₂O y los demás nutrientes, en formas análogas.

Enmienda 381

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes: nitrógeno (N), fósforo (P), potasio (K), magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

Enmienda

1. Un abono inorgánico con macronutrientes deberá tener la finalidad de proporcionar a los vegetales uno o varios de los siguientes macronutrientes: nitrógeno (N), fósforo (P), potasio (K);

secundarios: magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na).

El contenido declarable de nitrógeno viene dado por la suma de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico, nitrógeno ureico, nitrógeno de la urea formaldehído, nitrógeno de la isobutilidendiurea, nitrógeno de la crotonilidendiurea. El contenido primario y secundario declarable viene dado por las formas P₂O₅, K₂O, MgO, CaO, SO₃ y Na₂O. Se podrán añadir nuevas formas después de un examen científico.

Or. en

Enmienda 382

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono *inorgánico* sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un único nutriente.

Enmienda

1. Un abono *mineral* sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un único nutriente *primario* [nitrógeno (N), fósforo (P) y potasio (K)].

Or. en

Enmienda 383

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un **único** nutriente.

Enmienda

1. Un abono **mineral** sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un nutriente **primario**.

Or. en

Enmienda 384
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un **único** nutriente.

Enmienda

1. Un abono inorgánico sólido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un nutriente **primario**.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first. Also, inorganic fertilizers should be referred to as “mineral”. Finally, assuming something must be declared, “not more than one” means in fact “one”.

Enmienda 385
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los **siguientes** nutrientes declarados en la cantidad mínima indicada:

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los nutrientes **primarios** declarados en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight solid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 386

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

- 6 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

Enmienda

- 6 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Enmienda 387

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

- 6 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

Enmienda

- 6 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight solid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 388
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- ***la cantidad comprendida entre el 1 % y el 10 % en masa de óxido de sodio (Na₂O).***

Or. en

Enmienda 389
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 1 %** y el 10 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 390
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 1 % y el 10 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight solid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 391

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **como mínimo un 1 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Justificación

Es importante evitar un límite superior, ya que impediría la aplicación de sal agrícola simple (50 % de Na₂O) y de otros elementos altos en sodio, como la remolacha azucarera y las zanahorias.

Enmienda 392

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** sólido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente.

Enmienda

1. Un abono **mineral** sólido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente **primario**.

Or. en

Enmienda 393

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico sólido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente.

Enmienda

1. Un abono inorgánico sólido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente **primario**.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound solid macronutrient fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex

III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first. Inorganic fertilizers should be referred to as “mineral”.

Enmienda 394

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los *siguientes* nutrientes declarados en las cantidades mínimas indicadas:

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los nutrientes *primarios* declarados en las cantidades mínimas indicadas:

Or. en

Enmienda 395

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los *siguientes* nutrientes declarados en las cantidades mínimas indicadas:

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los nutrientes *primarios* declarados en las cantidades mínimas indicadas:

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound solid macronutrient fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N,

P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 396

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

Enmienda

- 3 % en masa de nitrógeno (N) total,

- 1,5 % en masa de nitrógeno (N) total,

Or. en

Enmienda 397

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- 3 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total,

- 5 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total,

Or. en

Enmienda 398

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- 3 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total,

- 5 % en masa de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound solid macronutrient fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 399

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 5 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total, <i>y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:</i>

Or. en

Enmienda 400

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 5 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total, <i>y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:</i>

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound solid macronutrient fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 401

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 4

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>	
- 1,5 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,	- 2 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,	
		Or. en

Enmienda 402

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 4

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>	
- 1,5 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,	- 2 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,	
		Or. en

Enmienda 403

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- 1,5 % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- 2 % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Enmienda 404

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- 1,5 % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- 2 % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Enmienda 405

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- 1,5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- 5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

Or. en

Enmienda 406

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- 1,5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- 5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Or. en

Enmienda 407

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- 1,5% en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- 1,5% en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

Or. en

Enmienda 408

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 1 % y el 10 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 409

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 1 % y el 10 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Justificación

y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:

Enmienda 410

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i-ii)(A) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** sólido simple o compuesto con macronutrientes a base de nitrato amónico con alto contenido de nitrógeno será un abono a base de nitrato amónico (NH₄NO₃) y contendrá un 28 % en masa o más de nitrógeno (N) procedente del nitrato amónico (NH₄NO₃).

Enmienda

1. Un abono **mineral** sólido simple o compuesto con macronutrientes a base de nitrato amónico con alto contenido de nitrógeno será un abono a base de nitrato amónico (NH₄NO₃) y contendrá un 28 % en masa o más de nitrógeno (N) procedente del nitrato amónico (NH₄NO₃).

Or. en

Enmienda 411

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i-ii)(A) – punto 5 – guion 1

Texto de la Comisión

- tras cinco ciclos térmicos como los descritos en el módulo A1, punto 4.2, del anexo IV,

Enmienda

- tras cinco ciclos térmicos como los descritos en el módulo A1, punto 4.2, del anexo IV, **para la realización de ensayos antes de la introducción en el mercado,**

Or. en

Enmienda 412

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(a)(i-ii)(A) – punto 5 – guion 1

Texto de la Comisión

- tras cinco ciclos térmicos como los descritos en el módulo A1, punto 4.2, del anexo IV,

Enmienda

- tras cinco ciclos térmicos como los descritos en el módulo A1, punto 4.2, del anexo IV, **para la realización de ensayos antes de la introducción en el mercado,**

Or. en

Justificación

La finalidad de esta enmienda consiste en aclarar la cronología y en adaptar la disposición del ensayo de resistencia a la detonación a la práctica habitual enunciada actualmente en el Reglamento (CE) n.º 2003/2003.

Enmienda 413

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico líquido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un **único** nutriente.

Enmienda

1. Un abono inorgánico líquido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un nutriente **primario**.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight liquid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first. Inorganic fertilizers should be referred to as “mineral”. Finally, assuming something must be declared, “not more than one” means in fact “one”.

Enmienda 414

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** líquido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un **único** nutriente.

Enmienda

1. Un abono **mineral** líquido con un solo macronutriente tendrá un contenido declarado de un nutriente **primario**.

Or. en

Enmienda 415

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los **siguientes** nutrientes declarados en la cantidad mínima indicada:

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los nutrientes **primarios** declarados en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Enmienda 416

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los **siguientes** nutrientes declarados en la cantidad mínima indicada:

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá uno de los nutrientes **primarios** declarados en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight liquid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 417

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total, <i>y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:</i>

Or. en

Enmienda 418

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 3 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total, <i>y podrá contener uno o varios de los siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:</i>

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight liquid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 419

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

Enmienda

- 5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

(No afecta a la versión española.)

Or. en

Enmienda 420

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

Enmienda

- 5 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

(No afecta a la versión española.)

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements.

Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for straight liquid macronutrient fertilisers should consist of one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 421

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 0,5 % y el 5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 422

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(i) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 1 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **entre el 0,5 % y el 5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 423

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono **inorgánico** líquido con macronutrientes compuesto tendrá un

Enmienda

1. Un abono **mineral** líquido con macronutrientes compuesto tendrá un

contenido declarado de más un nutriente.

contenido declarado de más un nutriente
primario.

Or. en

Enmienda 424
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico líquido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente.

Enmienda

1. Un abono inorgánico líquido con macronutrientes compuesto tendrá un contenido declarado de más un nutriente **primario**.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first. Inorganic fertilizers should be referred to as “mineral”.

Enmienda 425
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los **siguientes** nutrientes declarados en las

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los nutrientes **primarios** declarados en las

cantidades mínimas indicadas:

cantidades mínimas indicadas:

Or. en

Enmienda 426
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los *siguientes* nutrientes declarados en las cantidades mínimas indicadas:

2. El producto fertilizante con el marcado CE contendrá más de uno de los nutrientes *primarios* declarados en las cantidades mínimas indicadas:

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 427
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

Enmienda

- **1,5 %** en masa de nitrógeno (N) total,

- **3 %** en masa de nitrógeno (N) total,

Or. en

Enmienda 428
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 1

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 1,5 % en masa de nitrógeno (N) total,	- 3 % en masa de nitrógeno (N) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 429
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 1

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 1,5 % en masa de nitrógeno (N) total,	- no menos de un 1,5 % en masa de nitrógeno (N) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su

lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 430

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- **1,5** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

- **3** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Or. en

Enmienda 431

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- **1,5** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

- **3** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 432
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

- **1,5** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Enmienda

- **3** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Or. en

Enmienda 433
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 2

Texto de la Comisión

- **1,5** % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Enmienda

- **no menos de un** 1,5 % en masa de pentóxido de fósforo (P2O5) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 434
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

- **1,5** % en masa de óxido de potasio (K2O) total,

Enmienda

- **4** % en masa de óxido de potasio (K2O) total,
y podrá contener uno o varios de los

siguientes nutrientes secundarios en la cantidad mínima indicada:

Or. en

Enmienda 435
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 1,5 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 4 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 436
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 3

<i>Texto de la Comisión</i>	<i>Enmienda</i>
- 1,5 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,	- 4 % en masa de óxido de potasio (K ₂ O) total,

Or. en

Enmienda 437

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 3

Texto de la Comisión

- 1,5% en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

Enmienda

- **no menos de un** 1,5 % en masa de óxido de potasio (K₂O) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 438

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 4

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Enmienda

- **4** % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Or. en

Enmienda 439

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 4

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de

Enmienda

- **4** % en masa de óxido de magnesio

PE602.754v01-00

46/140

AM\1121500ES.docx

magnesio (MgO) total,

(MgO) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 440

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 4

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Enmienda

- **4** % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Or. en

Enmienda 441

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 4

Texto de la Comisión

- 0,75 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Enmienda

- **no menos de un** 0,75 % en masa de óxido de magnesio (MgO) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 442

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- **2** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Enmienda 443

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- **2** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P2O5, and K2O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO3, and Na2O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC I(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient

information to be provided first.

Enmienda 444

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- **2** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Enmienda 445

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 5

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Enmienda

- **no menos de un 0,75** % en masa de óxido de calcio (CaO) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 446

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- **5** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

Or. en

Enmienda 447
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- **5** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 448
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- **0,75** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda

- **5** % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total o

Enmienda 449
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 6

Texto de la Comisión

- 0,75 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total **o**

Enmienda

- **no menos de un** 0,75 % en masa de trióxido de azufre (SO₃) total,

Or. en

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 450
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 0,5 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **del 0,5 % al 5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 451
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 0,5 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **del 0,5 % al 5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Justificación

Fertilizer ingredients should continue to be divided into primary and secondary nutrient groups, because of very different significance of these nutrient groups. Primary nutrients N, P₂O₅, and K₂O are main elements required for proper and efficient plant growing, while secondary nutrients MgO, CaO, SO₃, and Na₂O only support functions of primary elements. Destroying this division will be detrimental and confusing to the farmer. Therefore, formula for compound liquid macronutrient mineral fertilisers should consist of more than one primary nutrient and possibly one or more secondary nutrients. Moreover, provisions for labelling (e.g., Annex III – Part II – PFC 1(C)) already indirectly recognize division between primary nutrients (N, P and K) and secondary nutrients by requiring primary nutrient information to be provided first.

Enmienda 452

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 0,5 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **del 0,5 % al 5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Or. en

Enmienda 453

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(I)(b)(ii) – punto 2 – guion 7

Texto de la Comisión

- 0,5 % en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Enmienda

- **no menos de un 0,5 %** en masa de óxido de sodio (Na₂O) total.

Justificación

Volver a aumentar el nivel mínimo de nutrientes de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 sería inútil, ya que unos niveles mínimos de nutrientes más elevados pueden derivar en la introducción de abonos minerales en el sistema de riego de los cultivos. En su lugar se debe imponer una restricción mínima inferior para permitir mezclas graduadas que ajusten las necesidades de los vegetales y el suelo al abono suministrado.

Enmienda 454
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 1 (C)(II) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un abono inorgánico con micronutrientes será un abono inorgánico distinto de un abono con macronutrientes cuya finalidad sea proporcionar uno o varios de los siguientes nutrientes: boro (B), cobalto (Co), cobre (Cu), hierro (Fe), manganeso (Mn), molibdeno (Mo) o cinc (Zn).

Enmienda

1. Un abono inorgánico con micronutrientes será un abono inorgánico distinto de un abono con macronutrientes cuya finalidad sea proporcionar uno o varios de los siguientes nutrientes: boro (B), cobalto (Co), cobre (Cu), hierro (Fe), manganeso (Mn), molibdeno (Mo), **selenio (Se)**, **silicio (Si)** o cinc (Zn).

Or. en

Enmienda 455
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Una enmienda caliza será un producto fertilizante con el marcado CE cuya finalidad sea corregir la acidez del suelo y que contenga óxidos, hidróxidos, carbonatos o silicatos de los nutrientes calcio (Ca) o magnesio (Mg).

Enmienda

(No afecta a la versión española.)

Or. en

Enmienda 456

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 3 (A) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, ***excluido el material fosilizado o embutido*** en formaciones geológicas.

Enmienda

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, ***incluidos la turba, la leonardita, el lignito y las sustancias húmicas derivadas, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos*** en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 457

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 3 (A) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, ***excluido el material fosilizado o embutido*** en formaciones geológicas.

Enmienda

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, ***incluidos la turba, la leonardita, el lignito y las sustancias húmicas derivadas, pero excluidos otros materiales fosilizados o embutidos*** en formaciones geológicas.

Or. en

Justificación

También resulta importante garantizar la producción de enmiendas del suelo a base de turba, leonardita y lignito, así como de enmiendas del suelo a base de las sustancias húmicas derivadas de estos. Estas matrices naturales aumentan la eficiencia nutritiva de las enmiendas del suelo, lo que resulta beneficioso para los agricultores y no tiene efectos perjudiciales para el medio ambiente. La exclusión de esas matrices podría fomentar el uso de enmiendas del suelo ineficaces en detrimento de los agricultores.

Enmienda 458
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 3 (A) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, *excluido el material fosilizado o embutido* en formaciones geológicas.

Enmienda

1. Una enmienda orgánica estará constituida exclusivamente de material de origen biológico, *incluidos la leonardita, el lignito y la turba, pero excluidos otros materiales que estén fosilizados o embutidos* en formaciones geológicas.

Or. en

Enmienda 459
Jiří Maštálka

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 3 (B)– punto 1

Texto de la Comisión

1. Una enmienda inorgánica será una enmienda del suelo que no sea enmienda orgánica.

Enmienda

1. Una enmienda inorgánica será una enmienda del suelo que no sea enmienda orgánica.

Las películas plásticas biodegradables estarán hechas a partir de polímero biodegradable que cumpla los requisitos establecidos en los puntos 2 bis y 3 de la CMC 10 del anexo II y se destinarán a ser introducidas en el suelo in situ para proteger su estructura, impedir el crecimiento de las malas hierbas, reducir la pérdida de humedad del suelo o prevenir la erosión.

Or. en

Enmienda 460
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 4 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un medio de cultivo será un material distinto del suelo *destinado a utilizarse como sustrato para el desarrollo de las raíces*.

Enmienda

1. Un medio de cultivo será un material distinto del suelo *in situ para que crezcan en él vegetales y hongos*.

Or. en

Enmienda 461
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 4 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un medio de cultivo será un material distinto del suelo destinado a *utilizarse como sustrato para el desarrollo de las raíces*.

Enmienda

1. Un medio de cultivo será un material distinto del suelo destinado a *que crezcan en él vegetales y hongos*.

Or. en

Enmienda 462
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

1. Un bioestimulante de las plantas será un producto fertilizante con el marcado CE que estimule los procesos de nutrición de las plantas con independencia del contenido de nutrientes del producto, con el único objetivo de mejorar una o varias de las siguientes características de la planta:

Enmienda

1. Un bioestimulante de las plantas será un producto fertilizante con el marcado CE, *que contenga cualquier sustancia naturalmente presente o microorganismos*, que estimule los procesos de nutrición de las plantas con independencia del contenido de nutrientes del producto *o de cualquier combinación*

de dichas sustancias o microorganismos,
con el único objetivo de mejorar una o
varias de las siguientes características de la
planta:

Or. en

Enmienda 463
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

1. Un bioestimulante de las plantas será un producto fertilizante con el marcado CE que estimule los procesos de nutrición de las plantas con independencia del contenido de nutrientes del producto, con el único objetivo de mejorar una o varias de las siguientes características de la planta:

Enmienda

1. Un bioestimulante de las plantas será un producto fertilizante con el marcado CE que estimule los procesos de nutrición de las plantas con independencia del contenido de nutrientes del producto, con el único objetivo de mejorar una o varias de las siguientes características de la planta *y su rizosfera y filosfera:*

Or. en

Enmienda 464
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – letra b

Texto de la Comisión

b) tolerancia al estrés abiótico o

Enmienda

b) tolerancia al estrés *biótico o*
abiótico o

Or. en

Enmienda 465
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) tolerancia al estrés abiótico *o*

b) tolerancia al estrés abiótico,

Or. en

Enmienda 466
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c bis) degradación de compuestos orgánicos en el suelo o

Or. en

Enmienda 467
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c bis) degradación de compuestos orgánicos en el suelo.

Or. en

Enmienda 468
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo I – parte II – CFP 6 – punto 1 – letra c ter (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c ter) disponibilidad de los nutrientes en el suelo y la rizosfera.

Or. en

Enmienda 469

Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 6 (A) – punto 12 – párrafo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

tendrá un pH igual o superior a 4.

suprimido

Or. en

Enmienda 470

Kaja Kallas

Propuesta de Reglamento

Anexo I – parte II – CFP 6 (A) – punto 13

Texto de la Comisión

Enmienda

13. La vida útil del bioestimulante microbiano será de al menos 6 meses en las condiciones de almacenamiento especificadas en la etiqueta.

suprimido

Or. en

Enmienda 471

Kaja Kallas

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte introductoria – párrafo 2

Texto de la Comisión

Los materiales componentes y los materiales de base utilizados para producirlos no contendrán ninguna de las sustancias para las que se indican valores límite máximos en el anexo I del presente Reglamento en cantidades que **comprometan la conformidad del producto** fertilizante con el marcado CE **con alguno de** los requisitos aplicables de dicho anexo.

Enmienda

Los materiales componentes y los materiales de base utilizados para producirlos no contendrán ninguna de las sustancias para las que se indican valores límite máximos en el anexo I del presente Reglamento en cantidades que **no sería posible eliminar durante el proceso de producción del** fertilizante con el marcado CE **en la medida en que el producto sea conforme a** los requisitos aplicables de dicho anexo.

Or. en

Enmienda 472
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 1 – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener sustancias y mezclas, con excepción de³⁹:

³⁹ La exclusión de la CMC 1 de un material no impide que pueda ser material componente de otra categoría que establezca requisitos diferentes. Véase, por ejemplo, la CMC 11 (subproductos animales), las CMC 9 y 10 (polímeros) y la CMC 8 (aditivos agronómicos).

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener sustancias y mezclas, **incluidos aditivos técnicos**, con excepción de³⁹:

³⁹ La exclusión de la CMC 1 de un material no impide que pueda ser material componente de otra categoría que establezca requisitos diferentes. Véase, por ejemplo, la CMC 11 (subproductos animales), las CMC 9 y 10 (polímeros) y la CMC 8 (aditivos agronómicos).

Or. en

Enmienda 473
Andreas Schwab

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 1 – punto 1 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d bis) subproductos de la industria forrajera recogidos en el catálogo de materias primas para piensos del Reglamento (UE) n.º 68/2013;

Or. de

Enmienda 474

Ildikó Gáll-Pelcz

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 1 – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

e) polímeros, o

e) polímeros, *a excepción de aquellos usados en medios de cultivo que no están en contacto con el suelo,* o

Or. en

Justificación

La propuesta debe prever explícitamente la posibilidad de que los medios de cultivo que no estén en contacto con el suelo utilicen polímeros como subcapas. Estos polímeros no suponen un riesgo para la salud animal, humana, de los vegetales o del medio ambiente.

Enmienda 475

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que **no** hayan sido sometidos a tratamiento **alguno, salvo corte, triturado,**

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que hayan sido sometidos a tratamiento **físico, mecánico o bioquímico, que puede**

centrifugación, prensado, secado, liofilización o extracción con agua.

incluir una concentración, purificación o mezcla ulterior, siempre que no se modifique deliberadamente la naturaleza química de los componentes mediante tratamientos químicos o microbianos.

Or. en

Enmienda 476
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que **no** hayan sido sometidos a tratamiento **alguno, salvo** corte, triturado, centrifugación, prensado, secado, liofilización o extracción con agua.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que hayan sido sometidos a **un** tratamiento **mínimo, como el granulado, troceado, extrusión, escarchado, tamizado por tratamiento térmico fitosanitario, equilibrado de los nutrientes,** corte, triturado, **molturación,** centrifugación, prensado, secado, liofilización o extracción con agua.

Or. en

Justificación

Los medios de cultivo son esenciales para la producción hortícola. Los materiales de los medios de cultivo comunes a base de plantas se someten a tratamientos adicionales por motivos fitosanitarios. Estos tratamientos deben incluirse a fin de garantizar una gran disponibilidad de medios de cultivo a precios competitivos.

Enmienda 477
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, prensado, secado, **liofilización** o extracción con agua.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, **tamizado, molturación, centrifugación**, prensado, secado, **liofilización, amortiguación, extrusión, escarchado, saneamiento por calor** o extracción con agua.

Or. en

Enmienda 478
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, prensado, secado, **liofilización** o extracción con agua.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, **tamizado, molturación, centrifugación**, prensado, secado, **liofilización, amortiguación, extrusión, escarchado, saneamiento por calor** o extracción con agua.

Or. en

Justificación

Esta disposición debería ser más exhaustiva porque la gama de extractos vegetales y de procesos de extracción correspondientes que se utilizan desde hace muchos años o se han patentado es más amplia. No obstante, la propuesta no debe permitir tratamientos peligrosos como la radiación.

Enmienda 479
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, prensado, secado, *liofilización* o extracción con agua.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, *tamizado, molturación, centrifugación*, prensado, secado, *liofilización, amortiguación, extrusión, escarchado, saneamiento por calor* o extracción con agua.

Or. en

Enmienda 480
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, prensado, secado, *liofilización* o extracción con agua.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener vegetales, partes de vegetales o extractos de vegetales que no hayan sido sometidos a tratamiento alguno, salvo corte, triturado, centrifugación, *tamizado, molturación, centrifugación*, prensado, secado, *liofilización, amortiguación, extrusión, escarchado, radiación, saneamiento por calor* o extracción con agua.

Or. en

Enmienda 481
Pascal Durand

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 2 – punto 2

Texto de la Comisión

Enmienda

2. *A los efectos del apartado 1, entre los vegetales se incluirán las algas, excepto las verde-azules.* **suprimido**

Or. en

Justificación

En aras de la transparencia para los usuarios del fertilizante, debe evitarse que la definición de las plantas se confunda con otros materiales, como las algas.

Enmienda 482

Lambert van Nistelrooij, Annie Schreijer-Pierik

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 3 – punto 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

1. Un producto fertilizante *con el mercado CE* podrá contener compost obtenido por compostaje aerobio exclusivamente de uno o varios de los siguientes materiales de base:

1. Un producto fertilizante *europeo* podrá contener compost, *un extracto microbiano o no microbiano en estado líquido o no líquido hecho de compost*, obtenido por compostaje aerobio, *y la consiguiente multiplicación de los microbios naturalmente presentes*, exclusivamente de uno o varios de los siguientes materiales de base:

Or. en

Enmienda 483

Pascal Durand

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 3 – punto 1 – letra c – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

- c) organismos vivos o muertos o

- c) organismos vivos o muertos o

partes de organismos, no transformados o transformados solamente por medios manuales, mecánicos o gravitatorios, por disolución en agua, por flotación, por extracción con agua, **por destilación con vapor o por calentamiento únicamente para eliminar el agua, o extraídos del aire por cualquier medio**, con excepción de:

partes de organismos, no transformados o transformados solamente por medios manuales, mecánicos o gravitatorios, por disolución en agua, por flotación, por extracción con agua, con excepción de:

Or. en

Justificación

El compost no es un medio de cultivo estéril. No solo es una fuente de nutrientes, sino que también es un inoculante de organismos vivos que colonizarán el medio en el que se introducen (p. ej., suelo degradado) y que da inicio al ciclo de nutrientes a través de procesos vivos. Por tanto, esterilizar el compost calentándolo o tratándolo con vapor destruye cualquier función de inoculación beneficiosa que podría haber presentado. Para evitar que se entienda el «compost» como un medio de cultivo estéril, se debe revisar la terminología. Sin embargo, la intención de la propuesta legislativa no queda clara en este sentido.

Enmienda 484 **Marc Tarabella**

Propuesta de Reglamento **Anexo II – parte II – CMC 3 – punto 1 – letra c – guion 2**

Texto de la Comisión

- los lodos de depuradora, lodos industriales o lodos de dragado y

Enmienda

- los lodos de depuradora, lodos industriales (***aparte de los residuos alimenticios no consumibles, el forraje y las plantaciones vinculadas con los agrocombustibles***) o lodos de dragado y

Or. en

Enmienda 485 **Kaja Kallas, Jan Huitema**

Propuesta de Reglamento **Anexo II – parte II – CMC 3 – punto 2 – guion 1**

Texto de la Comisión

- que **transformará únicamente** materiales de base contemplados en el apartado 1 y

Enmienda

- **en la que las líneas de producción de los** materiales de base contemplados en el apartado 1 **estarán claramente separadas de las líneas de producción para la transformación de materiales de base distintos de los contemplados en el apartado 1,** y

Or. en

Enmienda 486
Pascal Durand

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 3 – punto 5

Texto de la Comisión

5. A partir del [Publications Office: Please insert the date occurring **5** years after the date of application of this Regulation], el compost no deberá contener más de 2,5 g/kg de materia seca de impurezas macroscópicas de plástico de tamaño superior a 2 mm. A más tardar el [Publications Office: Please insert the date occurring **8** years after the date of application of this Regulation], el valor límite de 2,5 g/kg de materia seca será reevaluado para tener en cuenta los progresos realizados en la recogida selectiva de biorresiduos.

Enmienda

5. A partir del [Publications Office: Please insert the date occurring **2** years after the date of application of this Regulation], el compost no deberá contener más de 2,5 g/kg de materia seca de impurezas macroscópicas de plástico de tamaño superior a 2 mm. A más tardar el [Publications Office: Please insert the date occurring **5** years after the date of application of this Regulation], el valor límite de 2,5 g/kg de materia seca será reevaluado para tener en cuenta los progresos realizados en la recogida selectiva de biorresiduos.

Or. en

Justificación

No hay razón para permitir hasta 5 g/kg de plástico en el compost durante cinco años. El nivel de 2,5 g/kg debe ser aplicable dos años después de la fecha de aplicación, y debe ser reevaluado después de cinco años.

Enmienda 487
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 4 – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

- que *transformará únicamente* materiales de base contemplados en el apartado 1 y

Enmienda

- *en la que las líneas de producción de los* materiales de base contemplados en el apartado 1 *estarán claramente separadas de las líneas de producción para la transformación de materiales de base distintos de los contemplados en el apartado 1, y*

Or. en

Enmienda 488
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 5 – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

- que *transformará únicamente* materiales de base contemplados en el apartado 1 y

Enmienda

- *en la que las líneas de producción de los* materiales de base contemplados en el apartado 1 *estarán claramente separadas de las líneas de producción para la transformación de materiales de base distintos de los contemplados en el apartado 1, y*

Or. en

Enmienda 489
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 7 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión

- *no hayan sido sometidos a ningún*

Enmienda

suprimido

tratamiento que no sea secado o liofilizado y

Or. en

Enmienda 490
Andreas Schwab

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 7 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión

Enmienda

- *no hayan sido sometidos a ningún tratamiento que no sea secado o liofilizado y* *suprimido*

Or. de

Enmienda 491
Pascal Durand

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 7 – párrafo 1 – guion 2

Texto de la Comisión

Enmienda

- *figuren en el siguiente cuadro:* *suprimido*
Azotobacter spp.
Hongos micorrizas
Rhizobium spp.
Azospirillum spp.

Or. en

Justificación

Se utilizan ya, y son de interés para los agricultores, muchas otras especies y sus grupos de microbios, que están reconocidas a escala nacional.

Enmienda 492
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 8 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla (***incluidos aditivos tecnológicos, por ejemplo: agentes antiaglomerantes, los antiespumantes, los agentes antipolvo, los colorantes y los agentes reológicos***) destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Or. en

Enmienda 493
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 8 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla (***incluidos aditivos tecnológicos, por ejemplo: agentes antiaglomerantes, los antiespumantes, los agentes antipolvo, los colorantes y los agentes reológicos***) destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación

de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Or. en

Enmienda 494
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 8 – punto 1

Texto de la Comisión

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Enmienda

1. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener una sustancia o mezcla (*incluidos aditivos tecnológicos, por ejemplo: agentes antiaglomerantes, los antiespumantes, los agentes antipolvo, los colorantes y los agentes reológicos*) destinada a mejorar la manera en que el producto fertilizante libera los nutrientes, únicamente si la conformidad de dicha sustancia o mezcla con los requisitos del presente Reglamento para un producto de la CFP 5 del anexo I se ha demostrado con arreglo a los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicables a este tipo de aditivo agronómico.

Or. en

Enmienda 495
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 8 – punto 3

Texto de la Comisión

3. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener un inhibidor de la nitrificación conforme, con arreglo a la CFP 5(A)(I) del anexo I, solo si al menos el 50 % del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está

Enmienda

3. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener un inhibidor de la nitrificación conforme, con arreglo a la CFP 5(A)(I) del anexo I, solo si al menos el 50 % del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está

en forma de amonio (NH₄⁺) y urea (CH₄N₂O).

en forma **de amonio (NH₄⁺) o** de amonio (NH₄⁺) y urea (CH₄N₂O).

Or. en

Enmienda 496

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 8 – punto 4

Texto de la Comisión

4. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener un inhibidor de la ureasa conforme, con arreglo a la CFP 5(A)(II) del anexo I, solo si al menos el 50 % del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está en forma de urea (CH₄N₂O).

Enmienda

4. Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener un inhibidor de la ureasa conforme, con arreglo a la CFP 5(A)(I) del anexo I, solo si al menos el 50 % del contenido total de nitrógeno (N) del producto fertilizante está en forma **de amonio (NH₄⁺) o de amonio (NH₄⁺) y urea (CH₄N₂O).**

Or. en

Enmienda 497

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 9 – punto 3

Texto de la Comisión

3. Los polímeros no deberán contener formaldehído.

Enmienda

3. Los polímeros no deberán contener **un máximo de 600 ppm de formaldehído libre.**

Or. en

Enmienda 498

Andreas Schwab

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 1 – letra b bis (nueva)

b bis) mejorar la penetración del agua en el suelo.

Or. de

Enmienda 499
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], deberá cumplirse el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y biológica, de modo que su mayor parte se descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ ***en un máximo de 24 meses según un ensayo de biodegradabilidad conforme a lo descrito en las letras a) a c)***:

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], deberá cumplirse el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y biológica, de modo que su mayor parte se descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ ***con respecto a un patrón de referencia apropiado en el ensayo de biodegradación. El criterio de biodegradabilidad, así como el desarrollo de un método de ensayo adecuado de biodegradación, se evaluarán en relación con las últimas pruebas científicas y se establecerán a partir de [three years after the date of application of this Regulation].***

Or. en

Justificación

El sector necesita tiempo para desarrollar nuevas tecnologías de recubrimiento a fin de ajustarse para satisfacer los nuevos requisitos de biodegradabilidad. Por tanto, se propone que se fijen unos patrones de referencia con unos métodos de ensayo adecuados tres años después de la aplicación del Reglamento nuevo.

Enmienda 500
Pascal Durand

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], deberá cumplirse el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y biológica, de modo que su mayor parte se descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ en un máximo de **24** meses según un ensayo de biodegradabilidad conforme a lo descrito en las letras a) a c):

Enmienda

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], deberá cumplirse el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y biológica, de modo que su mayor parte se descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ en un máximo de **12** meses según un ensayo de biodegradabilidad conforme a lo descrito en las letras a) a c), ***que se llevará a cabo en condiciones realistas in vivo que tengan en cuenta las distintas velocidades de descomposición en condiciones anaeróbicas, en hábitats acuáticos o bajo el agua, en condiciones de saturación de agua o en suelos congelados:***

Or. en

Enmienda 501
Andreas Schwab

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], ***deberá cumplirse*** el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y biológica, de modo que su mayor parte se

Enmienda

2. A partir del [Publications Office, please insert the date occurring three years after the date of application of this Regulation], ***los agentes de recubrimiento deberán cumplir*** el siguiente criterio: el polímero biodegradable deberá ser susceptible de descomposición física y

descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ en un máximo de 24 meses según un ensayo de biodegradabilidad conforme a lo descrito en las letras a) a c):

biológica, de modo que su mayor parte se descomponga en dióxido de carbono (CO₂), biomasa y agua. No menos del 90 % del carbono orgánico deberá convertirse en CO₂ en un máximo de 24 meses según un ensayo de biodegradabilidad conforme a lo descrito en las letras a) a c):

Or. de

Enmienda 502

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – letra a

Texto de la Comisión

Enmienda

a) *El ensayo se realizará a 25 °C ± 2 °C.* *suprimida*

Or. en

Enmienda 503

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) *El ensayo se realizará con arreglo a un método que determine la biodegradabilidad aerobia final de los materiales plásticos en los suelos midiendo la demanda de oxígeno o la cantidad de dióxido de carbono desprendida.* *suprimida*

Or. en

Enmienda 504

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) *En el ensayo se utilizará como material de referencia polvo de celulosa microcristalina de las mismas dimensiones que el material de ensayo.*

suprimida

Or. en

Enmienda 505
Vicky Ford

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 10 – punto 2 – letra d

Texto de la Comisión

Enmienda

d) *Antes del ensayo, el material de ensayo no será sometido a condiciones o procedimientos cuya finalidad sea acelerar la degradación de la película, como la exposición al calor o a la luz.*

suprimida

Or. en

Enmienda 506
Nicola Danti, Paolo De Castro

Propuesta de Reglamento
Anexo II – parte II – CMC 11

Texto de la Comisión

Enmienda

Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener **los** subproductos animales en el sentido del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 que hayan alcanzado el punto final en la cadena de fabricación, **determinado de conformidad con ese Reglamento**, que se enumeran en el cuadro que figura a continuación y según se especifica en el mismo:

Un producto fertilizante con el marcado CE podrá contener subproductos animales en el sentido del Reglamento (CE) n.º 1069/2009. **Con arreglo a dicho Reglamento, podrán comercializarse sin restricciones los abonos** que hayan alcanzado el punto final en la cadena de fabricación que se enumeran en el cuadro que figura a continuación y según se

especifica en el mismo:

Or. it

Enmienda 507

Jaroslav Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento

Anexo II – parte II – CMC 11 bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

CMC 11 bis: OTROS SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES

1. Un producto fertilizante con el marcado CE puede contener otros subproductos provenientes de procesos industriales específicos, excluidos de la CMC 1 y que se enumeran en la tabla siguiente, según las condiciones especificadas a continuación:

2. Hasta el [Publications office, please insert the date occurring 5 years after the publication of this regulation in the Official Journal of the European Union] los siguientes subproductos industriales usados en la actualidad se podrán usar como materiales componentes de productos fertilizantes con el marcado CE: sulfato de amonio, ácido sulfúrico, sulfato férrico, amoníaco, sulfato de magnesio, nitrato de magnesio y agentes antiaglomerantes, cuando se obtengan como subproductos o coproductos de procesos industriales específicos.

Or. en

Justificación

The regulation should foster the reuse of industrial by-products. Failure to include industrial by-products would impede circular economy, instead of promoting it. Much of NPK fertilizers produced today contain ammonium sulfate obtained as a by-product of caprolactam production. This would no longer be allowed, as the proposal fails to include industrial by-products in Annex II. A similar situation occurs with sulfuric acid, which is

also obtained as a by-product. Failure to include by-products in Annex II would also prevent future innovation, because any fertiliser product using an industrial by-product would be excluded. Therefore, the European Commission should establish the criteria to include these by-products and co-products in Annex II. In the meanwhile, a transition period of five years should be established to allow the continued use of such by-products and co-products in CE-fertilizing products not to disrupt circular economy and well-established manufacturing processes.

Enmienda 508

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión

c) *instrucciones* de uso *previsto*, *incluida la tasa de aplicación prevista y los vegetales objetivo*;

Enmienda

c) *indicaciones* de uso *de acuerdo con las buenas prácticas agrícolas, la legislación de la Unión y las normas nacionales como parte de un programa de fertilización*;

Or. en

Justificación

Los agricultores son usuarios profesionales de los abonos minerales. Las instrucciones de uso previsto y los vegetales objetivo pueden ser muy diversos, dado que los fertilizantes pueden emplearse para una gran variedad de usos. El nivel de información en la etiqueta del envase debe ser gestionable tanto para los fabricantes como para los agricultores.

Enmienda 509

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión

c) instrucciones de uso previsto, incluida la tasa de aplicación prevista y los vegetales objetivo;

Enmienda

c) instrucciones de uso previsto, incluida la tasa de aplicación prevista, *el almacenamiento, el plazo*, los vegetales *u hongos* objetivo y, *si corresponde, el método de aplicación para evitar*

Enmienda 510

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra c

Texto de la Comisión

c) instrucciones de uso previsto, incluida la tasa de aplicación prevista y los vegetales objetivo;

Enmienda

c) **breves** instrucciones de uso previsto, incluida la tasa de aplicación prevista y los vegetales objetivo;

Justificación

Los agricultores son usuarios profesionales de los abonos minerales. Las instrucciones de uso previsto y los vegetales objetivo pueden ser muy diversos, dado que los fertilizantes pueden emplearse para una gran variedad de usos. El nivel de información en la etiqueta del envase debe ser gestionable tanto para los fabricantes como para los agricultores. Los agricultores son usuarios profesionales de los abonos minerales. Las instrucciones de uso previsto y los vegetales objetivo pueden ser muy diversos, dado que los fertilizantes pueden emplearse para una gran variedad de usos. El nivel de información en la etiqueta del envase debe ser gestionable tanto para los fabricantes como para los agricultores.

Enmienda 511

Pascal Durand

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra e

Texto de la Comisión

e) una descripción de todos los componentes **que superen el 5 %** en peso del producto, en orden decreciente de peso en seco, incluida una indicación de las categorías de materiales componentes (CMC) pertinentes con arreglo al anexo II.

Enmienda

e) una descripción de todos los componentes en peso del producto, en orden decreciente de peso en seco, incluida una indicación de las categorías de materiales componentes (CMC) pertinentes con arreglo al anexo II.

Failure to fully label quantities under 5% may have a significant effect on the total characteristics of the mixture, and may add hazardous, unpermitted or inactive components e.g. industrial waste, synthetic compounds or sand. Meanwhile, organic farmers are only allowed to use organic (in the chemical sense) fertiliser components and products which are 100% in line with the Regulation (EC) No 834/2007, so they need to know exactly what additional components there are and how much, in case they are not permitted under Reg. 834/2007. Otherwise if the farmers are controlled after using such products containing non-permitted substances on their fields, they may be prevented from selling their products as organic or de-certified.

Enmienda 512
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra e

Texto de la Comisión

e) una descripción de todos los componentes ***que superen el 5 %*** en peso del producto, en orden decreciente de peso en seco, incluida una indicación de las categorías de materiales componentes (CMC) pertinentes con arreglo al anexo II.

Enmienda

e) una descripción de todos los componentes en peso del producto, en orden decreciente de peso en seco, incluida una indicación de las categorías de materiales componentes (CMC) pertinentes con arreglo al anexo II.

Or. en

Enmienda 513
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 1 – punto 2 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) el contenido de metales pesados del producto fertilizante europeo calculado como la media de los tres últimos análisis efectuados con arreglo a los requisitos del presente Reglamento.

Or. en

Enmienda 514
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 1 – punto 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

8 bis. La Comisión publicará, de forma simultánea con la publicación del presente Reglamento en el Diario Oficial de la Unión Europea, un documento de orientación que ofrezca detalles y ejemplos para los fabricantes y las autoridades de vigilancia del mercado acerca de las características de la etiqueta. Este documento de orientación especificará asimismo el tipo de información pertinente a que se refiere la parte 1, punto 2, letra d), del anexo III.

Or. en

Justificación

Con el fin de facilitar el control por parte de las autoridades de vigilancia del mercado, así como el cumplimiento de los fabricantes, la Comisión Europea debería facilitar los requisitos concretos y el aspecto visual de las etiquetas de los fertilizantes en un documento de orientación.

Enmienda 515
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 1 – punto 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

8 bis. Si se autoriza la utilización del producto fertilizante con el marcado CE en la agricultura ecológica de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 834/2007, deberá especificarse en la etiqueta como «autorizado en la agricultura ecológica de conformidad con

el Reglamento (CE) n.º 834/2007».

En la etiqueta de los productos fertilizantes con el marcado CE que no sean adecuados para la agricultura orgánica de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 834/2007, que tengan un nombre comercial que evoque a los términos utilizados en el artículo 23 de dicho Reglamento y que puedan inducir a error al usuario final sobre su uso en la agricultura orgánica, deberá figurar la siguiente mención «uso no permitido en la agricultura ecológica con arreglo al Reglamento (CE) n.º 834/2007».

Or. en

Enmienda 516

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 – punto 2 – letra b

Texto de la Comisión

b) El contenido de inhibidor de la nitrificación se expresará en porcentaje de la masa de nitrógeno (N) total presente como nitrógeno amónico (NH₄⁺) y nitrógeno ureico (CH₄N₂O).

Enmienda

b) El contenido de inhibidor de la nitrificación se expresará en porcentaje de la masa de nitrógeno (N) total presente como nitrógeno amónico (NH₄⁺) **o nitrógeno amónico (NH₄⁺)** y nitrógeno ureico (CH₄N₂O).

Or. en

Enmienda 517

Vicky Ford

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra a

Texto de la Comisión

a) los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), con sus

Enmienda

a) los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), con sus símbolos químicos en el orden N-P-K; **el**

símbolos químicos en el orden N-P-K;

contenido declarado de nitrógeno se obtiene sumando el nitrógeno amoniacal, el nitrógeno nítrico, el nitrógeno ureico, el nitrógeno procedente de urea formaldehído, el nitrógeno procedente de isobutilidendiurea, el nitrógeno procedente de crotonilidendiurea y el nitrógeno procedente de la cianamida.

Los fertilizantes fosforados deberán cumplir los siguientes niveles mínimos de solubilidad para estar disponibles para los vegetales, pues de otro modo no se podrán declarar como fertilizantes fosforados:

– solubilidad en agua: nivel mínimo del 25 % del total de P,

– solubilidad en citrato amónico neutro: nivel mínimo del 30 % del total de P,

– solubilidad en ácido fórmico (solo para el fosfato natural blando): nivel mínimo del 35 % del total de P.

Or. en

Justificación

Para mejorar la claridad de la etiqueta es necesario especificar todas las formas nitrogenadas del nitrógeno total y el valor de solubilidad del fósforo. Con el fin de optimizar la absorción del fósforo por los vegetales, lo que depende únicamente de la fracción soluble a partir de las raíces, es necesario establecer el nivel declarado de solubilidad del fosfato del estiércol.

Enmienda 518 **Marc Tarabella**

Propuesta de Reglamento **Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra b**

Texto de la Comisión

b) los nutrientes declarados *magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na)*, con sus símbolos químicos en el orden *Mg-Ca-S-Na*;

Enmienda

b) los nutrientes declarados *calcio (Ca), magnesio (Mg), sodio (Na) o azufre (S)* con sus símbolos químicos en el orden *Ca - Mg - Na - S*;

(Esta modificación se aplica a la totalidad del texto legislativo objeto de examen; su

Enmienda 519
Pascal Durand

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) números que indiquen el contenido **total** de los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), seguidos de números entre paréntesis que indiquen el contenido total de magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na);

Enmienda

c) números que indiquen el contenido **medio** de los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), seguidos de números entre paréntesis que indiquen el contenido total de magnesio (Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na);

Justificación

En el caso de los abonos orgánicos, no siempre es posible tener el etiquetado completo del contenido de nutrientes cuantificable exacto debido a su carácter específico o al origen natural del abono; las cantidades/concentraciones son de naturaleza variable en los sistemas vivos.

Enmienda 520
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) números que indiquen el contenido **total** de los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), seguidos de números entre paréntesis que indiquen el contenido total de magnesio (Mg), calcio

Enmienda

c) números que indiquen el contenido **medio** de los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), seguidos de números entre paréntesis que indiquen el contenido total de magnesio

(Ca), azufre (S) o sodio (Na);

(Mg), calcio (Ca), azufre (S) o sodio (Na);

Or. en

Enmienda 521

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra d – guion 6

Texto de la Comisión

- carbono (C) orgánico; y

Enmienda

- carbono (C) orgánico y ***cociente C/N***;

Or. en

Justificación

También debe indicarse, debido a que se trata de una indicación del grado de mineralización, disponibilidad de nitrógeno.

Enmienda 522

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (A) – párrafo 1 – letra d – guion 6

Texto de la Comisión

- carbono (C) orgánico; y

Enmienda

- carbono (C) orgánico y ***cociente C/N***;

Or. en

Justificación

El cociente C/N debe indicarse en la etiqueta, ya que indica el grado de mineralización, la disponibilidad de nitrógeno para los vegetales. Sin esta información, sería posible indicar nitrógeno que no está disponible para los vegetales.

Enmienda 523

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

e) si está presente urea (CH₄N₂O), información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire de la liberación de amoníaco a partir del uso de abonos, y una invitación a que los usuarios apliquen medidas correctoras apropiadas. **suprimida**

Or. en

Justificación

Esta disposición es demasiado imprecisa. No queda claro lo que se quiere decir con «información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire» ni qué son exactamente «medidas correctoras apropiadas». Además, los productores de urea ya se ven perjudicados por la necesidad de derechos de emisión de CO₂ que ellos no pueden compensar (no hay fijación de carbono en el caso de la urea). Por último, no existen disposiciones similares para el estiércol y los abonos orgánicos.

Enmienda 524

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

e) si está presente urea (CH₄N₂O), información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire de la liberación de amoníaco a partir del uso de abonos, y una invitación a que los usuarios apliquen medidas correctoras apropiadas. **suprimida**

Or. en

Justificación

Esta disposición es demasiado imprecisa. No queda claro lo que se quiere decir con «información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire» ni qué son exactamente «medidas correctoras apropiadas». Además, los productores de urea ya se ven perjudicados por la necesidad de derechos de emisión de CO₂ que ellos no pueden compensar (no hay fijación de carbono en el caso de la urea). Por último, no existen disposiciones similares para el estiércol y los abonos orgánicos.

Enmienda 525

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 1 – letra d – guion 2

Texto de la Comisión

- pentóxido de fósforo (P₂O₅) **total**;

Enmienda

- *pentóxido de fósforo (P₂O₅);
soluble en citrato amónico neutro y agua;*

Or. en

Justificación

El término «total» no es válido desde el punto de vista agronómico, sobre todo con un pH elevado y neutro y precipitaciones bajas. Soluble en citrato amónico y en agua es la proporción disponible para los vegetales, a fin de facilitar una mejor información para los agricultores.

Enmienda 526

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 1 – letra d – guion 2 – subguion 3

Texto de la Comisión

- *si está presente fosfato natural
blando, pentóxido de fósforo (P₂O₅)
soluble en ácido fórmico;*

Enmienda

- *pentóxido de fósforo (P₂O₅)
soluble únicamente en ácidos minerales;*

Or. en

Justificación

No está disponible de manera inmediata, solo en casos de suelos con un pH muy bajo y abundantes precipitaciones. A fin de facilitar una mejor información a los agricultores, se debe incluir esta información en la etiqueta.

Enmienda 527

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

e) si está presente urea (CH₄N₂O), información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire de la liberación de amoníaco a partir del uso de abonos, y una invitación a que los usuarios apliquen medidas correctoras apropiadas.

suprimida

Or. en

Enmienda 528

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 2 – guion 1

Texto de la Comisión

Enmienda

● el contenido de carbono (C) orgánico y

● carbono (C) orgánico y *cociente C/N*;

Or. en

Justificación

También debe indicarse, debido a que se trata de una indicación del grado de mineralización, disponibilidad de nitrógeno.

Enmienda 529
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (B) – punto 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Si el producto fertilizante con el marcado CE tiene un contenido de fósforo (P) total del 5 % o más de equivalente de pentóxido de fósforo (P2O5) en masa (abono fosfatado):

a) si el contenido de cadmio (Cd) es igual o superior a 20 mg/kg de pentóxido de fósforo (P2O5), deberá declararse el contenido real de cadmio (Cd) en mg/kg de P2O5 y

b) la expresión «Bajo contenido de cadmio», una expresión similar o un logotipo con este mensaje podrán exhibirse únicamente si el contenido de cadmio (Cd) es inferior a 20 mg/kg de pentóxido de fósforo (P2O5).

Or. en

Enmienda 530
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra a

Texto de la Comisión

Enmienda

a) los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), con sus símbolos químicos en el orden N-P-K;

a) los nutrientes declarados nitrógeno (N), fósforo (P) o potasio (K), con sus símbolos químicos en el orden N-P-K. *El contenido declarado de nitrógeno se obtiene sumando el nitrógeno amoniacal, el nitrógeno nítrico, el nitrógeno ureico, el nitrógeno procedente de urea formaldehído, el nitrógeno procedente de isobutilidendiurea y el nitrógeno procedente de crotonilidendiurea.*

Los fertilizantes fosforados deberán cumplir los siguientes niveles mínimos de

solubilidad para estar disponibles para los vegetales, pues de otro modo no se podrán declarar como fertilizantes fosforados:

– solubilidad en agua: nivel mínimo del 40 % del P₂O₅ total,

– nivel mínimo del 75 % del P₂O₅ total, solubilidad en citrato amónico neutro,

– solubilidad en ácido fórmico (solo para el fosfato natural blando): nivel mínimo del 55 % del pentóxido de fósforo (P₂O₅) total.

Or. en

Enmienda 531

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra d – guion 2

Texto de la Comisión

- pentóxido de fósforo (P₂O₅) **total**:

Enmienda

- pentóxido de fósforo (P₂O₅) **soluble en citrato amónico neutro y agua**:

Or. en

Justificación

El término «total» no es válido desde el punto de vista agronómico, sobre todo con un pH elevado y neutro y precipitaciones bajas. Soluble en citrato amónico y en agua es la proporción disponible para los vegetales, a fin de facilitar una mejor información para los agricultores.

Enmienda 532

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra d – guion 2 – subguion 3

Texto de la Comisión

- *si está presente fosfato natural blando*, pentóxido de fósforo (P₂O₅)

Enmienda

- pentóxido de fósforo (P₂O₅) soluble **únicamente** en ácido **mineral**;

soluble en ácido *fórmico*;

Or. en

Enmienda 533

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra d – guion 2 – subguion 3

Texto de la Comisión

Enmienda

- *si está presente fosfato natural blando*, pentóxido de fósforo (P_2O_5) soluble en *ácido fórmico*;

- pentóxido de fósforo (P_2O_5) soluble *únicamente en ácidos minerales*;

Or. en

Justificación

No está disponible de manera inmediata, solo en casos de suelos con un pH muy bajo y abundantes precipitaciones. A fin de facilitar una mejor información a los agricultores, se debe incluir esta información en la etiqueta.

Enmienda 534

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra d – guion 4 – subguion 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *en forma de polvo o peletizado*,

Or. en

Enmienda 535

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *materias primas usadas para la*

*producción y porcentaje aproximado de
ingredientes;*

Or. en

Enmienda 536

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

*e) si está presente urea (CH₄N₂O),
información sobre las posibles
repercusiones en la calidad del aire de la
liberación de amoníaco a partir del uso de
abonos, y una invitación a que los
usuarios apliquen medidas correctoras
apropiadas.*

suprimida

Or. en

Justificación

Esta disposición es demasiado imprecisa. No queda claro lo que se quiere decir con «información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire» ni qué son exactamente «medidas correctoras apropiadas». Además, los productores de urea ya se ven perjudicados por la necesidad de derechos de emisión de CO₂ que ellos no pueden compensar (no hay fijación de carbono en el caso de la urea). Por último, no existen disposiciones similares para el estiércol y los abonos orgánicos.

Enmienda 537

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

*e) si está presente urea (CH₄N₂O),
información sobre las posibles
repercusiones en la calidad del aire de la
liberación de amoníaco a partir del uso de*

suprimida

abonos, y una invitación a que los usuarios apliquen medidas correctoras apropiadas.

Or. en

Justificación

Esta disposición es demasiado imprecisa. No queda claro lo que se quiere decir con «información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire» ni qué son exactamente «medidas correctoras apropiadas». Además, los productores de urea ya se ven perjudicados por la necesidad de derechos de emisión de CO₂ que ellos no pueden compensar (no hay fijación de carbono en el caso de la urea). Por último, no existen disposiciones similares para el estiércol y los abonos orgánicos.

Enmienda 538

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 – letra e

Texto de la Comisión

Enmienda

e) si está presente urea (CH₄N₂O), información sobre las posibles repercusiones en la calidad del aire de la liberación de amoníaco a partir del uso de abonos, y una invitación a que los usuarios apliquen medidas correctoras apropiadas.

suprimida

Or. en

Enmienda 539

Pascal Durand

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Los productos fertilizantes que contengan menos de 5 ppm de cadmio, arsénico, plomo, cromo VI y mercurio,

respectivamente, podrán exhibir una «etiqueta verde» en el envase y la etiqueta. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados que establezcan las normas técnicas de dicha etiqueta.

Or. en

Justificación

The European Union should ensure transparency for farmers and consumers and promote the use of greener, non-contaminated products in fertilising practices. In order to foster the usage of non-contaminated products in arable soil, we must increase visibility of those products in the market. The introduction of a “green label” in exceptionally low-contaminants products will facilitate the choice of farmers for these products, ensure their full knowledge on the contents of contaminants in their fertilisers, and ultimately encourage a move towards sustainable farming and safer products in the food chain. The introduction of a green label for those fertilisers with a content of below 5ppm of Cadmium, Arsenic, Lead Chromium VI and Mercury (the most toxic and common contaminants in inorganic and organo-mineral fertilisers” will support the transition towards greener fertilisers in the EU market.

Enmienda 540
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. Los productos fertilizantes que contengan menos de 5 ppm de cadmio, arsénico, plomo, cromo VI y mercurio, respectivamente, podrán exhibir una «etiqueta verde» en el envase y la etiqueta. La Comisión estará facultada para adoptar actos delegados que establezcan las normas técnicas de dicha etiqueta.

Or. en

Enmienda 541
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. El contenido declarado de nitrógeno se obtiene sumando el nitrógeno amoniacal, el nitrógeno nítrico, el nitrógeno ureico, el nitrógeno procedente de urea metileno, el nitrógeno procedente de isobutilidendiurea, el nitrógeno procedente de crotonilidendiurea y el nitrógeno procedente de la cianamida.

Or. en

Justificación

La Comisión Europea propone que el contenido total de nutrientes por declarar incluya por defecto todos los tipos de nutrientes, incluso los que no estarán disponibles para las plantas. Solo deberían declararse y etiquetarse los nutrientes disponibles para las plantas, dado que las demás formas de nitrógeno y de fósforo no contribuyen de forma probada a la nutrición de las plantas. De otro modo, los agricultores no aportarían a sus cultivos la cantidad de nutrientes que esperaban de acuerdo con la propuesta.

Enmienda 542

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 ter. El contenido declarado de nitrógeno se obtiene sumando el nitrógeno amoniacal, el nitrógeno nítrico, el nitrógeno ureico, el nitrógeno procedente de urea metileno, el nitrógeno procedente de isobutilidendiurea, el nitrógeno procedente de crotonilidendiurea y el nitrógeno procedente de la cianamida.

Enmienda 543
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I) – punto 1 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 quater. **Si el producto fertilizante con el marcado CE tiene un contenido de fósforo (P) total del 5 % o más de equivalente de pentóxido de fósforo (P2O5) en masa (abono fosfatado):**

a) si el contenido de cadmio (Cd) es igual o superior a 20 mg/kg de pentóxido de fósforo (P2O5), deberá declararse el contenido real de cadmio (Cd) en mg/kg de P2O5 y

b) la expresión «Bajo contenido de cadmio», una expresión similar o un logotipo con este mensaje podrán exhibirse únicamente si el contenido de cadmio (Cd) es inferior a 20 mg/kg de pentóxido de fósforo (P2O5).

Or. en

Enmienda 544
Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I)(a) – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **10** mm, o

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **1** mm, o

Or. en

Enmienda 545
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I)(a) – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **10** mm, o

Enmienda

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **1** mm, o

Or. en

Justificación

Tamaño incorrecto de las partículas de polvo. Un tamaño de 10 mm no se considera polvo. La mayor parte de los abonos en gránulos son de menor tamaño. El polvo requiere un tamaño mucho menor.

Enmienda 546
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(I)(a) – punto 3 – letra c

Texto de la Comisión

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **10** mm, o

Enmienda

c) en polvo, cuando al menos el 90 % del producto pueda pasar por un tamiz de **1** mm, o

Or. en

Enmienda 547
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 1 (C)(II) – punto 1

Texto de la Comisión

1. Los nutrientes declarados del producto fertilizante con el marcado CE se indicarán mediante sus nombres y símbolos químicos en el siguiente orden: boro (B),

Enmienda

1. Los nutrientes declarados del producto fertilizante con el marcado CE se indicarán mediante sus nombres y símbolos químicos en el siguiente orden: boro (B),

cobalto (Co), cobre (Cu), hierro (Fe), manganeso (Mn), molibdeno (Mo) y cinc (Zn), seguidos de sus contra-iones.

cobalto (Co), cobre (Cu), hierro (Fe), manganeso (Mn), molibdeno (Mo), **selenio (Se)**, **silicio (Si)** y cinc (Zn), seguidos de sus contra-iones.

Or. en

Enmienda 548

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 3 – párrafo 1 – guion 3

Texto de la Comisión

Enmienda

- **contenido de nitrógeno (N) total,** **suprimido**

Or. en

Justificación

La única finalidad de las enmiendas del suelo es mejorar la estructura física y química del suelo, y no liberar nutrientes. Si se prevé la posibilidad de declarar el contenido de nutrientes, esto podría llevar a usos inadecuados de esos productos.

Enmienda 549

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 2 – CFP 3 – párrafo 1 – guion 4

Texto de la Comisión

Enmienda

- **contenido de pentóxido de fósforo (P₂O₅) total,** **suprimido**

Or. en

Justificación

La única finalidad de las enmiendas del suelo es mejorar la estructura física y química del suelo, y no liberar nutrientes. Si se prevé la posibilidad de declarar el contenido de nutrientes, esto podría llevar a usos inadecuados de esos productos.

Enmienda 550
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 3 – párrafo 1 – guion 5

Texto de la Comisión

Enmienda

- *contenido de óxido de potasio (K₂O) total,* *suprimido*

Or. en

Justificación

La única finalidad de las enmiendas del suelo es mejorar la estructura física y química del suelo, y no liberar nutrientes. Si se prevé la posibilidad de declarar el contenido de nutrientes se podrían fomentar usos inadecuados de esos productos.

Enmienda 551
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 2 – CFP 6 – párrafo 1 – letra g bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

g bis) indicación de que el producto no es un producto fitosanitario.

Or. en

Enmienda 552
Jaroslav Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (A)

Texto de la Comisión

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de nutrientes y otros parámetros

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de nutrientes y otros parámetros

	declarados		declarados
Carbono (C) orgánico	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Carbono (C) orgánico	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) total	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) orgánico	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) orgánico	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0	Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0

	puntos porcentuales en términos absolutos		puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos	Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos	Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado	Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado
		<i>Formas declaradas de nitrógeno, fósforo y potasio</i>	<i>Binarias: tolerancia máxima, en términos absolutos, de 1,1 de N y 0,5 de N orgánico, 1,1 de P₂O₅, 1,1 de K₂O y 1,5 para la suma de los dos nutrientes</i>

		<i>Ternarias: tolerancia máxima, en términos absolutos, de 1,1 de N y 0,5 de N orgánico, 1,1 de P₂O₅, 1,1 de K₂O y 1,9 para la suma de los tres nutrientes</i>
		<i>± 10 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos</i>

Or. en

Enmienda 553
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (A)

Texto de la Comisión

Enmienda

	Tolerancia permisible para los contenidos declarados de nutrientes y otros parámetros declarados		Tolerancia permisible para los contenidos declarados de nutrientes y otros parámetros declarados
Carbono (C) orgánico	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos	Carbono (C) orgánico	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos

	absolutos		absolutos
Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) total	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) orgánico	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) orgánico	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo	Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo

óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos	óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos	Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado	Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión no garantiza la total eficacia de los productos que se vendan a los agricultores. No obstante, se requiere una flexibilidad razonable para tomar en cuenta los procesos de producción.

Enmienda 554

Sergio Gutiérrez Prieto, Clara Eugenia Aguilera García

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 1 (A)

Texto de la Comisión

Enmienda

	Tolerancia permisible para los contenidos		Tolerancia permisible para los contenidos
--	---	--	---

	declarados de nutrientes y otros parámetros declarados		declarados de nutrientes y otros parámetros declarados
Carbono (C) orgánico	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Carbono (C) orgánico	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Contenido de materia seca	± 5,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) orgánico	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Nitrógeno (N) orgánico	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Pentóxido de fósforo total (P ₂ O ₅)	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 50 % de desviación	Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 20 % de desviación

	relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos		relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos	Óxido de magnesio (MgO), óxido de calcio (CaO), trióxido de azufre (SO ₃) y óxido de sodio (Na ₂ O) totales y solubles en agua	± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos	Cobre (Cu) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos
Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos	Cinc (Zn) total	± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado	Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión no garantiza la total eficacia de los productos que se vendan a los agricultores. No obstante, se requiere una flexibilidad razonable para tomar en cuenta los procesos de producción.

Enmienda 555**Jaroslav Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati****Propuesta de Reglamento****Anexo III – parte 3 – CFP 1 (B) – cuadro 1***Texto de la Comisión*

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos, para cada nutriente por separado y para el conjunto de nutrientes			– 50 % y + 100 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de – 2 y + 4 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en

Justificación

En el caso de los nutrientes primarios se debe imponer un límite acumulativo. Con la redacción actual, es posible una variación total del 6 % para los NPK (2 % para cada nutriente de N, P y K, por separado). Esto puede ser muy engañoso para el agricultor. Debe aclararse que el 2 % es un límite total insuperable. Los nutrientes secundarios se pueden usar como relleno, por lo que hay un margen de tolerancia mayor y más flexible para el proceso de producción.

Enmienda 556
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (B) – cuadro 1

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos, <i>para cada nutriente por separado y para el conjunto de nutrientes</i>			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en

Enmienda 557
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (B) – cuadro 1

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos
<p><i>Las tolerancias P2O5 se refieren al pentóxido de fósforo (P2O5) soluble en citrato amónico neutro y agua</i></p>						

Or. en

Justificación

El pentóxido de fósforo soluble en citrato amónico y agua es la proporción disponible para las plantas.

Enmienda 558

Jarosław Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 1 (B)

Texto de la Comisión

Carbono (C) orgánico: ± **20** % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos

Enmienda

Carbono (C) orgánico: ± **15** % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos

absolutos

Nitrógeno (N) orgánico: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Cobre (Cu) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos

Cinc (Zn) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

absolutos

Nitrógeno (N) orgánico: ± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Cobre (Cu) total: ± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos

Cinc (Zn) total: ± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en **Enmienda**

559

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (B)

Texto de la Comisión

Carbono (C) orgánico: ± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Nitrógeno (N) orgánico: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Cobre (Cu) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos

Cinc (Zn) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Enmienda

Carbono (C) orgánico: ± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Nitrógeno (N) orgánico: ± 15 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Cobre (Cu) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,5 puntos porcentuales en términos absolutos

Cinc (Zn) total: ± 50 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión no garantiza la total eficacia de los productos que se vendan a los agricultores. No obstante, se requiere una flexibilidad razonable para tomar en cuenta los

procesos de producción.

Enmienda 560

Jaroslaw Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I)

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Granulometría: ± **10** % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± **5** % de desviación relativa del valor declarado

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos, para cada nutriente por separado y para el conjunto de nutrientes			– 50 % y + 100 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de – 2 y + 4 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Los valores de tolerancia anteriores se aplicarán también a las formas de nitrógeno y a las solubilidades.

Granulometría: ± **20** % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± **3** % de desviación relativa del valor declarado

Justificación

En el caso de los nutrientes primarios se debe imponer un límite acumulativo. Con la redacción actual, es posible una variación total del 6 % para los NPK (2 % para cada nutriente de N, P y K, por separado). Esto puede ser muy engañoso para el agricultor. Debe aclararse que el 2 % es un límite total insuperable. Los nutrientes secundarios se pueden usar como relleno, por lo que hay un margen de tolerancia mayor y más flexible para el proceso de producción. La tolerancia propuesta en un primer momento (± 10 %) para la granulometría es demasiado estricta, ya que la medida depende mucho del muestreo. La desviación relativa de ± 5 % sobre el valor declarado para la cantidad es demasiado grande.

Enmienda 561 Edward Czesak

Propuesta de Reglamento Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I)

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P ₂ O ₅	K ₂ O	MgO	CaO	SO ₃	Na ₂ O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Granulometría: ± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± 5 % de desviación relativa del valor declarado

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P ₂ O ₅	K ₂ O	MgO	CaO	SO ₃	Na ₂ O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos, <i>para cada</i>			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos

nutriente por separado y para el conjunto de nutrientes

absolutos

Los valores de tolerancia anteriores se aplicarán también a las formas de nitrógeno y a las solubilidades.

Granulometría: ± 20 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± 3 % de desviación relativa del valor declarado

Or. en

Justificación

En el caso de los nutrientes primarios se debe imponer un límite acumulativo. Con la redacción actual, es posible una variación total del 6 % para los NPK (2 % para cada nutriente de N, P y K, por separado). Esto puede ser muy engañoso para el agricultor. Debe aclararse que el 2 % es un límite total insuperable. Los nutrientes secundarios se pueden usar como relleno, por lo que hay un margen de tolerancia mayor y más flexible para el proceso de producción. La tolerancia propuesta en un primer momento (± 10 %) para la granulometría es demasiado estricta, ya que la medida depende mucho del muestreo. La desviación relativa de ± 5 % sobre el valor declarado para la cantidad es demasiado grande.

Enmienda 562
Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I)

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P ₂ O ₅	K ₂ O	MgO	CaO	SO ₃	Na ₂ O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Granulometría: ± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± 5 % de desviación relativa del valor declarado

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos, para cada nutriente por separado y para el conjunto de nutrientes			– 50 % y + 100 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de – 2 y + 4 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Los valores de tolerancia anteriores se aplicarán también a las formas de nitrógeno y a las solubilidades.

Granulometría: ± 20 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Cantidad: ± 3 % de desviación relativa del valor declarado

Or. en

Enmienda 563

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I) – cuadro

Texto de la Comisión

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes inorgánicos

N	P2O5	K2O	MgO	CaO	SO3	Na2O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Enmienda

Tolerancia permisible para los contenidos declarados de formas de macronutrientes

inorgánicos

N	P ₂ O ₅	K ₂ O	MgO	CaO	SO ₃	Na ₂ O
± 25 % del contenido declarado de las formas de nutrientes presentes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos <i>Las tolerancias P₂O₅ se refieren al pentóxido de fósforo (P₂O₅) soluble en citrato amónico neutro y agua</i>			± 25 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 1,5 puntos porcentuales en términos absolutos			± 25 % del contenido declarado, hasta un máximo de 0,9 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en

Justificación

El pentóxido de fósforo soluble en citrato amónico y agua es la proporción disponible para las plantas.

Enmienda 564

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I) – párrafo 1

Texto de la Comisión

Granulometría: ± **10** % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Enmienda

Granulometría: ± **20** % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Or. en

Justificación

Se requiere una mayor flexibilidad a causa del proceso de producción.

Enmienda 565

Marc Tarabella

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I) – párrafo 2

Texto de la Comisión

Enmienda

Cantidad: ± 5 % de desviación relativa del valor declarado

Cantidad: ± 3 % de desviación relativa del valor declarado

Or. en

Enmienda 566
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 1 (C)(I) – párrafo 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Ternarias: tolerancia máxima, en términos absolutos, de 1,1 de N; 1,1 de P2O5; 1,1 de K2O y 1,9 para la suma de los tres nutrientes.

Binarias: tolerancia máxima, en términos absolutos, de 1,1 de N; 1,1 de P2O5; 1,1 de K2O y 1,5 para la suma de los dos nutrientes.

Se necesitan las tolerancias para las formas declaradas de nitrógeno, fósforo y potasio.

± 10 % del contenido declarado de estos nutrientes, hasta un máximo de 2 puntos porcentuales en términos absolutos

Or. en

Justificación

Se deben establecer las tolerancias en el caso de productos con más de un nutriente, en función de si se trata de formas ternarias o binarias.

Es importante garantizar que los agricultores reciben los nutrientes en la cantidad y forma requeridas:

- *a fin de ajustar la fertilización a las necesidades del cultivo,*
- *a fin de proteger el medio ambiente de dosis y tipos de fertilizantes incorrectos.*

Enmienda 567**Jaroslav Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati****Propuesta de Reglamento****Anexo III – parte 3 – CFP 3***Texto de la Comisión*

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de distribución
Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de distribución
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Enmienda

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado

pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 0,9 en cualquier momento en la cadena de distribución
Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P2O5) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K2O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	– 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de distribución
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20% de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta de la Comisión de imponer límites del margen de tolerancia tanto en la producción como en la distribución a fin de garantizar a los agricultores la calidad de la enmienda del suelo. No obstante, los niveles de tolerancia propuestos por la Comisión Europea para la distribución son demasiado laxos y deben reducirse para proteger a los agricultores.

Enmienda 568
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 3

Texto de la Comisión

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de distribución
Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P2O5) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K2O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	– 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de distribución
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20% de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Enmienda

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 0,9 en cualquier momento en la cadena de distribución

Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P2O5) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K2O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	– 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de distribución
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20% de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta de la Comisión de imponer límites del margen de tolerancia tanto en la producción como en la distribución a fin de garantizar a los agricultores la calidad de la enmienda del suelo. No obstante, los niveles de tolerancia propuestos por la Comisión Europea para la distribución son demasiado laxos y deben reducirse para proteger a los agricultores.

Enmienda 569

Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 3

Texto de la Comisión

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de distribución
Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	- 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de distribución
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20% de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Enmienda

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de fabricación
Carbono (C) orgánico	± 10 % de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 1,0 puntos

	porcentuales en términos absolutos
Nitrógeno (N) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Óxido de potasio (K ₂ O) total	± 20 % de desviación relativa, hasta un máximo de 1,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Materia seca	± 10 % de desviación relativa del valor declarado
Cantidad	– 5 % de desviación relativa del valor declarado en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa del valor declarado en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Carbono (C) org. /Nitrógeno (N) org.	± 20% de desviación relativa del valor declarado, hasta un máximo de 2,0 puntos porcentuales en términos absolutos
Granulometría	± 10 % de desviación relativa aplicable al porcentaje declarado de material que pasa por un tamiz determinado

Or. en

Enmienda 570

Jarosław Wałęsa, Janusz Lewandowski, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento

Anexo III – parte 3 – CFP 4

Texto de la Comisión

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena

	de distribución
Cantidad en volumen (litros o m ³)	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Óxido de potasio (K ₂ O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
<i>Enmienda</i>	
Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 0,9 en cualquier momento en la cadena de distribución
Cantidad en volumen (litros o m ³)	– 5% de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier

	momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Pentóxido de fósforo (P2O5) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Óxido de potasio (K2O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta de la Comisión de imponer límites del margen de tolerancia tanto en la producción como en la distribución a fin de garantizar a los agricultores la calidad de la enmienda del suelo. No obstante, los niveles de tolerancia propuestos por la Comisión Europea para la distribución son demasiado laxos y deben reducirse para proteger a los agricultores.

Enmienda 571
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 4

Texto de la Comisión

Formas del nutriente declarado y otros	Tolerancias permisibles para el parámetro
--	---

critérios de calidad declarados	declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de distribución
Cantidad en volumen (litros o m ³)	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Óxido de potasio (K ₂ O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
<i>Enmienda</i>	
Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier

	momento de la cadena de distribución
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 0,9 en cualquier momento en la cadena de distribución
Cantidad en volumen (litros o m ³)	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 15 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Óxido de potasio (K ₂ O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 60 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución

Or. en

Justificación

Apoyamos la propuesta de la Comisión de imponer límites del margen de tolerancia tanto en la producción como en la distribución a fin de garantizar a los agricultores la calidad de la enmienda del suelo. No obstante, los niveles de tolerancia propuestos por la Comisión Europea para la distribución son demasiado laxos y deben reducirse para proteger a los agricultores.

Enmienda 572
Kaja Kallas, Jan Huitema

Propuesta de Reglamento
Anexo III – parte 3 – CFP 4

Texto de la Comisión

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de distribución
Cantidad en volumen (litros o m ³)	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	– 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación – 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de distribución
Óxido de potasio (K ₂ O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier

momento de la cadena de *distribución*

Enmienda

Formas del nutriente declarado y otros criterios de calidad declarados	Tolerancias permisibles para el parámetro declarado
Conductividad eléctrica	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
pH	± 0,7 en el momento de la fabricación ± 1,0 en cualquier momento en la cadena de <i>fabricación</i>
Cantidad en volumen (litros o m ³)	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Determinación de la cantidad (volumen) de materiales con un tamaño de partícula superior a 60 mm	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Determinación de la cantidad (volumen) de medio de cultivo preformado	- 5 % de desviación relativa en el momento de la fabricación - 25 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Nitrógeno (N) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Pentóxido de fósforo (P ₂ O ₅) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>
Óxido de potasio (K ₂ O) hidrosoluble	± 50 % de desviación relativa en el momento de la fabricación ± 75 % de desviación relativa en cualquier momento de la cadena de <i>fabricación</i>

Or. en

Enmienda 573

Mihai Țurcanu, Cristian-Silviu Bușoi, Eva Maydell

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) los planos y esquemas de diseño y fabricación; *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño y fabricación.

Enmienda 574

Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) los planos y esquemas de diseño y fabricación; *suprimida*

Or. en

Enmienda 575

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) los planos y esquemas de diseño y fabricación; *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño y fabricación.

Enmienda 576
Edward Czesak

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra b

Texto de la Comisión

Enmienda

b) los planos y esquemas de diseño y fabricación; *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño y fabricación.

Enmienda 577
Mihai Țurcanu, Cristian-Silviu Bușoi

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) las descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión de dichos planos y esquemas y del uso del producto fertilizante con el marcado CE; *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño

y fabricación.

Enmienda 578

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) *las descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión de dichos planos y esquemas y del uso del producto fertilizante con el mercado CE;* *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño y fabricación.

Enmienda 579

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) *las descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión de dichos planos y esquemas y del uso del producto fertilizante con el mercado CE;* *suprimida*

Or. en

Justificación

Esta disposición pone en peligro la propiedad intelectual confidencial de los fabricantes de fertilizantes. No existe motivo por el que se deberían facilitar los planos y esquemas de diseño y fabricación.

Enmienda 580
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 2.2 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) *las descripciones y explicaciones necesarias para la comprensión de dichos planos y esquemas y del uso del producto fertilizante con el mercado CE;*

suprimida

Or. en

Enmienda 581
Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento
Anexo IV – parte 2 – módulo A – punto 4.2

Texto de la Comisión

Enmienda

4.2. El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el mercado CE y la mantendrá, junto con la documentación técnica, a disposición de las autoridades nacionales durante *diez* años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el producto fertilizante con el mercado CE para el cual ha sido elaborada.

4.2. El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el mercado CE y la mantendrá, junto con la documentación técnica, a disposición de las autoridades nacionales durante *cinco* años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el producto fertilizante con el mercado CE para el cual ha sido elaborada.

Or. en

Justificación

La duración propuesta para la conservación de la documentación técnica y la declaración UE de conformidad es excesiva. Como en el caso de los requisitos fiscales, es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 582
Robert Jarosław Iwaszkiewicz

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada 3 meses en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Enmienda

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada *seis* meses ***en caso de funcionamiento continuo de la fábrica, o cada año para la producción periódica***, en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Or. en

Enmienda 583

Dariusz Rosati, Janusz Lewandowski, Jarosław Wałęsa

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada 3 meses en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Enmienda

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada *seis* meses ***en caso de funcionamiento continuo de la fábrica, o cada año para la producción periódica***, en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Or. en

Enmienda 584

Edward Czesak

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada 3 meses en nombre del

Enmienda

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto al menos cada *seis* meses ***en caso de***

fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

funcionamiento continuo de la fábrica, o cada año para la producción periódica, en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Or. en

Justificación

La frecuencia de ensayos propuesta es demasiado alta y sería imposible para fábricas que produzcan de forma continua o incluso periódica, por ejemplo un mes al año. En ambos casos, seis meses es mejor, tanto para fábricas de producción continua como periódica.

Enmienda 585

Eva Maydell

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto **al menos** cada **3** meses en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Enmienda

Los ciclos y el ensayo contemplados en los puntos 4.1 a 4.3 se llevarán a cabo con una muestra representativa del producto cada **seis** meses en nombre del fabricante, con objeto de comprobar la conformidad con:

Or. en

Justificación

The requirement manufacturers and importers to submit each detonation resistance test report is too burdensome and difficult to fulfil (manufacturers and importers usually are not aware of the final destination of their products). In order to reduce the administrative burden for the economic operators it will be more appropriate to use different approach – frequency of tests should be decreased, each test report should become part of the technical documentation and notified bodies should be obliged to report all cases where the test is not performed within the required period as well as all test results showing failure of products to meet the requirements. In case of non-compliance with the detonation resistance requirements the notified body should require the manufacturer to take the necessary corrective action under Article 6(8) and to increase the frequency of testing for a period of 1 year.

Enmienda 586

Eva Maydell

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4.3.5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

4.3.5 bis. *El fabricante conservará los informes de los ensayos junto con la documentación técnica.*

Or. en

Justificación

The requirement manufacturers and importers to submit each detonation resistance test report is too burdensome and difficult to fulfil (manufacturers and importers usually are not aware of the final destination of their products). In order to reduce the administrative burden for the economic operators it will be more appropriate to use different approach – frequency of tests should be decreased, each test report should become part of the technical documentation and notified bodies should be obliged to report all cases where the test is not performed within the required period as well as all test results showing failure of products to meet the requirements. In case of non-compliance with the detonation resistance requirements the notified body should require the manufacturer to take the necessary corrective action under Article 6(8) and to increase the frequency of testing for a period of 1 year.

Enmienda 587

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 5.2

Texto de la Comisión

Enmienda

5.2. El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá, junto con la documentación técnica, a disposición de las autoridades nacionales durante **diez** años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el producto fertilizante con el marcado CE para el cual ha sido elaborada.

5.2. El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá, junto con la documentación técnica, a disposición de las autoridades nacionales durante **cinco** años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el producto fertilizante con el marcado CE para el cual ha sido elaborada.

Or. en

Justificación

La duración propuesta para la conservación de la documentación técnica y la declaración UE de conformidad es excesiva. Como en el caso de los requisitos fiscales, es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 588

Eva Maydell

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo A1 – punto 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

4 bis. Obligaciones de información y obligaciones operativas de los organismos notificados

4 bis.1. Todos los organismos notificados informarán, sin demora, a la autoridad notificante y a otros organismos notificados en virtud del presente Reglamento que lleven a cabo actividades de evaluación de la conformidad similares relativas a los mismos productos, de las siguientes situaciones:

a) cualquier caso en el que el fabricante no haya respetado el periodo de seis meses para la realización de los ensayos requeridos de acuerdo con el punto 4;

b) cualquier resultado de un ensayo que demuestre la falta de conformidad con el requisito de resistencia a la detonación al que se refiere el apartado 5 de la CFP 1(C)(I)(a)(i-ii)(A) del anexo I.

4 bis.2. En el caso mencionado en el punto 4 bis.1, letra b), el organismo notificado solicitará lo siguiente al fabricante:

a) la adopción de las medidas necesarias de acuerdo con el artículo 6, apartado 8;

b) la realización de los ensayos pertinentes cada tres meses durante un periodo de un año.

Or. en

Justificación

The requirement manufacturers and importers to submit each detonation resistance test report is too burdensome and difficult to fulfil (manufacturers and importers usually are not aware of the final destination of their products). In order to reduce the administrative burden for the economic operators it will be more appropriate to use different approach – frequency of tests should be decreased, each test report should become part of the technical documentation and notified bodies should be obliged to report all cases where the test is not performed within the required period as well as all test results showing failure of products to meet the requirements. In case of non-compliance with the detonation resistance requirements the notified body should require the manufacturer to take the necessary corrective action under Article 6(8) and to increase the frequency of testing for a period of 1 year.

Enmienda 589

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo B – punto 9

Texto de la Comisión

9. El fabricante conservará a disposición de las autoridades nacionales una copia del certificado de examen UE de tipo, sus anexos y sus añadidos, así como la documentación técnica durante **diez** años después de la introducción del producto fertilizante con el marcado CE en el mercado.

Enmienda

9. El fabricante conservará a disposición de las autoridades nacionales una copia del certificado de examen UE de tipo, sus anexos y sus añadidos, así como la documentación técnica durante **cinco** años después de la introducción del producto fertilizante con el marcado CE en el mercado.

Or. en

Justificación

La duración propuesta para la conservación del certificado de examen UE de tipo, sus anexos y añadidos y la documentación técnica es excesiva. Como en el caso de los requisitos fiscales, es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 590

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo C – punto 3.2

Texto de la Comisión

3.2 El fabricante emitirá una

Enmienda

3.2 El fabricante emitirá una

declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante *diez* años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el lote del producto fertilizante con el marcado CE para el cual ha sido elaborada.

declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante *cinco* años después de la introducción del producto en el mercado. En la declaración se identificará el lote del producto fertilizante con el marcado CE para el cual ha sido elaborada.

Or. en

Justificación

La duración propuesta para la conservación de la declaración UE de conformidad es excesiva. Es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 591

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo D1 – punto 3

Texto de la Comisión

3. El fabricante mantendrá la documentación técnica a disposición de las autoridades nacionales pertinentes durante *diez* años después de la introducción del producto fertilizante con el marcado CE en el mercado.

Enmienda

3. El fabricante mantendrá la documentación técnica a disposición de las autoridades nacionales pertinentes durante *cinco* años después de la introducción del producto fertilizante con el marcado CE en el mercado.

Or. en

Justificación

La duración propuesta para la conservación de la documentación técnica es excesiva. Es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 592

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo D1 – punto 7.2.1

Texto de la Comisión

7.2.1 El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante **diez** años después de la introducción del producto en el mercado. **En la declaración se identificará el lote del producto para el cual ha sido elaborada.**

Enmienda

7.2.1 El fabricante emitirá una declaración UE de conformidad escrita para cada lote de producto fertilizante con el marcado CE y la mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante **cinco** años después de la introducción del producto en el mercado.

Or. en

Justificación

El plazo de tiempo propuesto es excesivo. Es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 593

Antonio López-Istúriz White

Propuesta de Reglamento

Anexo IV – parte 2 – módulo D1 – punto 8 – parte introductoria

Texto de la Comisión

8. El fabricante mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante un período de **diez** años después de la introducción del producto en el mercado:

Enmienda

8. El fabricante mantendrá a disposición de las autoridades nacionales durante un período de **cinco** años después de la introducción del producto en el mercado:

Or. en

Justificación

El plazo de tiempo propuesto es excesivo. Es oportuno reducir este plazo a cinco años.

Enmienda 594

Jarosław Wałęsa, Dariusz Rosati

Propuesta de Reglamento

Anexo V bis (nuevo)

Límite de cadmio en los fertilizantes compatible con la OMC

Se considerará que todos los productores de productos fertilizantes que puedan demostrar, a satisfacción de la autoridad competente, que el nivel medio de cadmio en su producto fertilizante con el mercado CE introducido en el mercado no supera 80 mg/1 kg de P2O5 satisfacen —en lo que respecta a sus productos fertilizantes— el requisito del artículo 4, apartado 1, letra a), del Reglamento con respecto a cualquiera de sus productos fertilizantes con el mercado CE por lo que respecta al límite de cadmio en la CFP I(C)(I)2(a).

Para los productores de la Unión, la autoridad competente es la autoridad pertinente del Estado miembro en que estén establecidos.

Para los productores de fuera de la Unión, la autoridad competente es la Comisión.

Or. en

Justificación

Given the lack of clear scientific basis for the specific limit of cadmium in Annex I and its probable WTO incompatibility, it is important to create a WTO-compatible route for imposing a cadmium limit in Annex VI. According to the Smolders & Six 2013 study, as verified by SCHER in 2015, an average cadmium level in fertilizers of less than 80 mg Cd in 1 kg P2O5 would lead to decrease of soil Cd concentration. It therefore shows that an average Cd content of 80 mg does not contribute to cadmium increase. As, according to the Commission, all other aspects of cadmium contamination of food (plant uptake and food contamination) are too complex to study, the Smolders/SCHER study is the only scientific document potentially giving scientific backing to the specific Cd limits in fertilizers in the Regulation.